

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

Resolución N° DM-281 de 21 de diciembre de 2020

“Por la cual se suspenden los términos judiciales y las labores en la Junta de Conciliación y Decisión No.10 y No.11 de la provincia de Chiriquí.

LA MINISTRA DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL,
En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada Ana Cecilia Vigil de Castro, presidenta de las Junta Conciliación y Decisión No.10 y el notificador de la junta No. 11, Manuel Saldaña, de la provincia de Chiriquí, ha informado a la Dirección General de las Juntas de Conciliación y Decisión, que ha dado POSITIVO a el COVID 19.

Que se hace necesaria la cuarentena por parte del personal que labora en estos despachos judiciales cuya sede se encuentran en el edificio de la Dirección Regional del Ministerio de Trabajo de la provincia de Chiriquí, por lo que se debe suspender los términos y las labores del 21 al 23 de diciembre de 2020.

Que corresponde a la Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral ordenar el cierre del despacho judicial de la provincia de Chiriquí.

RESUELVE:

PRIMERO: SE ORDENA la suspensión de los términos judiciales y las labores en estos despachos de la Junta de Conciliación y Decisión No. 10 y 11 provincia de Chiriquí, del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, durante los días 21, 22 y 23 de diciembre de 2020.


SEGUNDO: AUTORIZAR al Director General de la Juntas de Conciliación y Decisión para que aplique las medidas contenidas en las instrucciones emitidas por el Ministerio en el día de hoy.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintiuno (21) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


DORIS ZAPATA ACEVEDO
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral




ROGER ALBERTO TEJADA
Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

